

## SECCIÓN SEXTA

### Núm. 307

#### AYUNTAMIENTO DE CASPE

Se pone en conocimiento de los contribuyentes del municipio de Caspe el calendario fiscal de los tributos municipales del ejercicio 2026, aprobado mediante decreto de Alcaldía num. 18/2026, de fecha 12 de enero de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria; artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y artículos 12, 13, 14 y 15 de la Ordenanza general número 1, de gestión, recaudación e inspección de los tributos municipales, procediendo a su publicación en el BOPZ y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Caspe, la exposición pública de los padrones o matrículas y el anuncio de cobranza de los tributos municipales de vencimiento periódico y notificación colectiva para el año 2026:

Primero. — *Calendario fiscal.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria; artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y artículos 12, 13, 14 y 15 de la Ordenanza general número 1, de gestión, recaudación e inspección de los tributos municipales, se establece como período voluntario de cobro de los tributos de cobro periódico y notificación colectiva el siguiente:

#### TRIBUTOS DE PERIODICIDAD ANUAL, SEMESTRAL, CUATRIMESTRAL Y TRIMESTRAL

##### PRIMER PERÍODO

- Tasa por recogida de basuras (primer semestre). De 11/02/2026 a 13/04/2026 (ambos inclusive) (domiciliados el 25/02/2026).
- Tasa por prestación de servicios de cursillo de natación de invierno (segundo cuatrimestre curso 2025-2026). De 09/03/2026 a 11/05/2026 (ambos inclusive) (domiciliados 13/03/2026).
- Tasa por ocupación de la vía con mercadillo y otros puestos ambulantes autorizados (primer trimestre). De 16/03/2026 al 18/05/2026 (ambos inclusive) (domiciliados 25/03/2026).
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. De 20/03/2026 a 21/05/2026 (ambos inclusive) (domiciliados el 07/04/2026).

##### SEGUNDO PERÍODO

- Impuesto sobre bienes inmuebles naturaleza rústica. De 04/05/2026 al 06/07/2026 (ambos inclusive) (domiciliados el 05/05/2026).
- Impuesto sobre bienes inmuebles naturaleza urbana. De 04/05/2026 al 06/07/2026 (ambos inclusive) (Domiciliados el 05/05/2026).
- Tasa por ocupación de la vía con mercadillo y otros puestos ambulantes autorizados (segundo trimestre) De 20/05/2026 al 21/07/2026 (ambos inclusive) (domiciliados 26/05/2026).

##### TERCER PERÍODO

- Tasa por ocupación de vía pública con mesas, sillas, veladores y tribunas. De 12/06/2026 a 13/08/2026 (ambos inclusive) (domiciliados 26/06/2026).
- Liquidación por arrendamiento de parcelas rústicas de propiedad municipal (PEBEA). De 12/06/2026 a 13/08/2026 (ambos inclusive) (domiciliados 26/06/2026).
- Impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales. De 19/06/2026 a 20/08/2026 (ambos inclusive) (domiciliados el 02/07/2026).
- Tasa por ocupación de la vía pública con pasos, badenes y reservas de espacios en la calzada con prohibición de estacionamiento a terceros. De 19/06/2026 a 20/08/2026 (ambos inclusive) (domiciliados el 02/07/2026).

## CUARTO PERÍODO

- Tasa por prestación del servicio de juegos de verano. De 15/07/2026 a 16/09/2026 (ambos inclusive) (domiciliados 30/07/2026).
- Tasa por aprovechamiento especial derivado del desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público. De 20/07/2026 a 21/09/2026 (ambos inclusive) (domiciliados el 03/08/2026).
- Tasa por ocupación de la vía con mercadillo y otros puestos ambulantes autorizados (tercer trimestre). De 27/07/2026 al 28/09/2026 (ambos inclusive) (domiciliados 03/08/2026).

## QUINTO PERÍODO

- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública. De 01/09/2026 a 03/11/2026 (ambos inclusive) (domiciliados el 15/09/2026).
- Tasa por recogida de basuras (segundo semestre). De 01/09/2026 a 03/11/2026 (ambos inclusive) (domiciliados el 15/09/2026).
- Tasa por aprovechamiento de tierras del patrimonio municipal. De 15/09/2026 a 16/11/2026 (ambos inclusive) (domiciliados el 30/09/2026).

## SEXTO PERÍODO

- Segundo plazo de impuesto sobre bienes inmuebles naturaleza rústica. Domiciliados el 05/10/2026.
- Segundo plazo de impuesto sobre bienes inmuebles naturaleza urbana. Domiciliados el 05/10/2026.

## SÉPTIMO PERÍODO

- Impuesto sobre actividades económicas. De 01/10/2026 a 02/12/2026 (ambos inclusive) (domiciliados el 15/10/2026).
- Tasa por ocupación de la vía con mercadillo y otros puestos ambulantes autorizados (cuarto trimestre). De 20/10/2026 al 21/12/2026 (ambos inclusive) (domiciliados 27/10/2026).
- Tasa prestación de servicios de cursillo de natación de invierno (primer cuatrimestre curso 2026-2027). De 11/11/2026 al 12/01/2027 (ambos inclusive) (domiciliados 18/11/2026).

## TRIBUTOS DE PERIODICIDAD MENSUAL

- Tasa por la prestación del servicio de ayuda domiciliaria (SAD).
- Tasa por la prestación del servicio de escuela de educación infantil (SEEI).
- Tasa por la prestación de servicio de aulas de tiempo libre (SATL).
- Tasa por la prestación de servicio de escuela de música (SEM).
- Tasa por prestación del servicio de cursos de natación de verano (SNV).

| PERÍODO | FECHA DE INICIO VOLUNTARIA | FECHA DE FIN VOLUNTARIA | DOMICILIADOS | SAD | SEEI | SATL | SEM | SNV |
|---------|----------------------------|-------------------------|--------------|-----|------|------|-----|-----|
| ENERO   | 09/02/2026                 | 10/04/2026              | 16/02/2026   | X   | X    | X    | X   |     |
| FEBRERO | 09/03/2026                 | 11/05/2026              | 16/03/2026   | X   | X    | X    | X   |     |
| MARZO   | 09/04/2026                 | 10/06/2026              | 16/04/2026   | X   | X    | X    | X   |     |
| ABRIL   | 11/05/2026                 | 13/07/2026              | 18/05/2026   | X   | X    | X    | X   |     |
| MAYO    | 09/06/2026                 | 10/08/2026              | 16/06/2026   | X   | X    | X    | X   |     |
| JUNIO   | 09/07/2026                 | 10/09/2026              | 16/07/2026   | X   | X    | X    | X   |     |
| JULIO   | 10/08/2026                 | 13/10/2026              | 18/08/2026   | X   | X    | X    |     | X   |
| AGOSTO  | 10/09/2026                 | 12/11/2026              | 16/09/2026   | X   |      |      |     |     |

| PERÍODO    | FECHA DE INICIO VOLUNTARIA | FECHA DE FIN VOLUNTARIA | DOMICILIADOS | SAD | SEEI | SATL | SEM | SNV |
|------------|----------------------------|-------------------------|--------------|-----|------|------|-----|-----|
| SEPTIEMBRE | 09/10/2026                 | 11/12/2026              | 16/10/2026   | X   | X    | X    | X   |     |
| OCTUBRE    | 09/11/2026                 | 11/01/2027              | 16/11/2026   | X   | X    | X    | X   |     |
| NOVIEMBRE  | 09/12/2026                 | 11/02/2027              | 16/12/2026   | X   | X    | X    | X   |     |
| DICIEMBRE  | 11/01/2027                 | 12/03/2027              | 18/01/2027   | X   | X    | X    | X   |     |

**Segundo. — Exposición pública de padrones.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, los padrones fiscales correspondientes a los tributos, conteniendo las cuotas a pagar y los elementos tributarios determinantes de las mismas, se expondrán al público en las oficinas municipales veinte días antes del día de inicio de los respectivos períodos de cobro, pudiendo consultarse hasta un mes antes de la finalización del período voluntario de cobro en las dependencias situadas en plaza de España, número 1, de Caspe, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes.

Durante el plazo indicado de exposición al público, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, la información relativa a los datos de los padrones o matrículas solo se facilitará al obligado tributario o su representante, debidamente acreditado, que directamente les afecten.

Contra la exposición pública de los padrones y matrículas y las liquidaciones en ellos incorporadas, se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública del padrón o matrícula, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La interposición del recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite, dentro del plazo para interponer el mismo, la suspensión de la ejecución del acto impugnado, de conformidad con el artículo 14.2.i) del citado Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Las variaciones de las deudas tributarias, u otros elementos tributarios originados por la aplicación de modificaciones introducidas en la ley y las ordenanzas fiscales reguladoras de los tributos, o resultantes de declaraciones de variación reglamentarias que haya de presentar el sujeto pasivo, serán notificadas colectivamente al amparo de lo que prevé el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

**Tercero. — Anuncio de cobranza.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que el cobro de las deudas periódicas de notificación colectiva que se gestionan mediante padrones o matrículas en el año 2026 se realizará conforme los siguientes:

**PLAZOS DE PAGO:**

Los plazos de ingreso en período voluntario para los tributos periódicos de notificación colectiva gestionados por padrón son los fijados en el calendario fiscal para el ejercicio 2026. En caso de duda o error, los contribuyentes podrán informarse en el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Caspe, a través de los siguientes medios:

- Registro de Entrada.
- Teléfono: 976 639 066.
- Dirección electrónica: [tasas@caspe.es](mailto:tasas@caspe.es).

**DOMICILIACIÓN BANCARIA:**

a) Las órdenes de domiciliación bancaria tendrán efectos indefinidos, mientras no exista otra en contrario declarada por el interesado, se rechacen por la entidad de

crédito o el Ayuntamiento disponga expresamente su invalidez por razones justificadas. Dentro de este último supuesto, se podrá anular el registro de la cuenta si viene devuelto el recibo por orden del cliente, o es incorriente. La domiciliación se perderá también por cambio de titularidad.

b) En los supuestos de recibos domiciliados, no se remitirá al domicilio del contribuyente el documento de pago. En el supuesto de que se devolviera el recibo, se anulará la domiciliación, y existiendo aun plazo para pago en período voluntario, se podrá enviar el documento de pago.

c) La domiciliación deberá realizarse con una antelación de, al menos, dos meses antes del inicio del período de cobro en voluntaria con el detalle señalado anteriormente, no teniendo efectos retroactivos; en otro caso, la comunicación surtirá efecto a partir del período siguiente.

d) Los pagos se entenderán realizados en la fecha de cargo en cuenta de dichas domiciliaciones, considerándose justificante del ingreso el que a tal efecto expida la entidad de crédito donde se encuentre domiciliado el pago (art. 38 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación).

e) Podrá efectuar la domiciliación bancaria de los tributos municipales:

Cualquier persona podrá realizar la domiciliación sin necesidad de autorización, siempre que se entregue la documentación requerida.

**POR SEDE ELECTRÓNICA:** Es necesario certificado digital, DNI electrónico o sistema clave. La orden se realizará en la sede electrónica <https://caspe.sedelectronica.es/>, aportando los documentos que acrediten la titularidad de la cuenta bancaria. Personas jurídicas están obligadas (Ley 39/2015) a relacionarse a través de sede electrónica con las Administraciones públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

**PRESENCIAL:** En la Oficina de la Recaudación Municipal, en horario de 9:00 a 14:00. El titular de cuenta deberá presentar la orden de domiciliación de adeudo directo SEPA firmada y sellada por la entidad bancaria (modelo normalizado). Deberá personarse con código IBAN de la cuenta bancaria (24 dígitos) y el DNI del titular de la cuenta.

No se puede tramitar domiciliaciones de forma telefónica. En el supuesto de ordenes de domiciliación defectuosas o falta de documentación requerida, se tendrán como no presentadas hasta que se corrija la deficiencia.

#### **MODALIDAD DE PAGO:**

La recaudación de tributos municipales y demás ingresos de derecho público se realizará a través de las entidades financieras colaboradoras que se especifican en las cartas de pago: Oficina CaixaBank, en calle Mayor, número 15, de Caspe. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes, conforme a lo previsto en el artículo 25 del Reglamento General de Recaudación.

#### **ADVERTENCIA:**

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario de pago sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, y serán exigidas por el procedimiento de apremio devengando el recargo de apremio, los intereses de demora y costas que correspondan, de acuerdo con lo previsto en el artículo 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

**ESTE ANUNCIO TIENE EL CARÁCTER DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA**, de conformidad con lo previsto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, entendiéndose realizada la notificación el día en que termina la exposición al público del padrón.

#### **MODIFICACIONES:**

Se reserva al órgano competente para la aprobación de los padrones fiscales, la facultad de modificar el presente calendario cuando motivos de índole técnica, debidamente justificados, impidan la gestión de los tributos, precios públicos e ingresos patrimoniales en las fechas señaladas, informando de tal circunstancia a los ciudadanos con la suficiente antelación.

Cuatro. — *Información pública.*

Publicar el presente acuerdo en el BOPZ y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Caspe, a 12 de enero de 2026. — La alcaldesa, Mar Ana María Jarque Garcés.